

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

El Estado atenderá la defensa y conservación de los recursos naturales de su territorio, y la explotación de los mismos estará dirigida primordialmente al beneficio colectivo de los venezolanos

Artículo 106 de la Constitución de la República de Venezuela

En su discurso ante el Congreso de la República, en acto de presentación de la Memoria y Cuenta de 1997, el titular del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (MARNR) delineó los principios del nuevo enfoque de gestión, en el que la política ambiental “*deberá formar parte de la política nacional general de mediano y largo plazo*”¹. El análisis de las políticas oficiales en la materia permite pensar que la omisión del concepto de “corto plazo” en esta afirmación no constituye un error, sino que describe la ausencia de medidas efectivas y sistemáticas en el control de las actividades susceptibles de degradar el ambiente, así como el visto bueno otorgado a sus efectos degradantes, especialmente en el marco de las aperturas petrolera y minera. Tanto en los procesos de diseño y evaluación de proyectos, como en el seguimiento de la ejecución de las actividades, las autoridades mantienen un criterio de amplia permisividad en desmedro de la protección ambiental.

Por otro lado, la manera inconsulta en que se han desarrollado dos de los proyectos de mayor impacto ambiental en la historia de Venezuela (apertura a la minería de la Reserva Forestal de Imataca y el tendido eléctrico hacia Brasil en el Edo. Bolívar), desmienten abiertamente uno de los cinco lineamientos de la política ambiental del país –“*fomentar la participación de la comunidad en la gestión ambiental*”–, irregularidad que se ve agravada por la ausencia de políticas de información.

Así, L. Paredes, Vicepresidente corporativo de relaciones exteriores de Petróleos de Venezuela (PDVSA), afirmó en un acto en Caracas que “*ninguna agenda ambiental puede ser viable donde exista pobreza extrema y crecimiento enorme de la población*”², declaración que aparentemente justificaría la operacionalidad sin restricciones del sector petrolero. En la misma línea, un alto funcionario de la Electricidad del Caroní (Edelca), al ser preguntado por la ausencia de información a los afectados por el proyecto de tendido eléctrico, afirmó: “*...no consideramos pertinente dar información oficial; además, el Estado venezolano es soberano*”³.

La actual situación producida por los procesos de apertura petrolera y minera, unida a la degradación continuada de los recursos forestales, de los ecosistemas marinos y lacustres, de los ríos y del medio urbano, han llevado a la Federación de Organizaciones y Juntas Ambientalistas de Venezuela (Forja) a calificar el presente año como “*...el año más crítico de la década en cuanto a la situación ambiental*”⁴. Esta preocupante situación coincide con una drástica contracción de los recursos públicos destinados al control de su impacto. En efecto, el total del presupuesto anual del MARNR para 1998 (Bs. 249 millardos) es un 33% menor que el año anterior, lo que según el presidente de la Comisión de Ambiente de la Cámara de Diputados, Cristóbal Osorio, resulta a todas luces insuficiente “*...para cumplir con los requerimientos que tiene el país*”⁵. Estos recortes, unidos a la tradicional ineficiencia del MARNR para fiscalizar y hacer cumplir la normativa ambiental vigente, la agresividad de los procesos de apertura petrolera y minera, así como la falta de coordinación entre los diferentes actores implicados, configuran una situación de gran fragilidad institucional, que afecta gravemente la vigencia del derecho a un ambiente sano.

La apertura petrolera

La actual fase del proceso de apertura del sector petrolero está suponiendo, de acuerdo con la Red de Alerta Petrolera Orinoco Oilwatch, una “*...explotación de hidrocarburos, a lo largo y ancho del país, a una escala sin precedentes en el ámbito nacional, y posiblemente mundial...*”⁶, lo cual confirma la pertinencia de los temores de muchos sectores con respecto a

su impacto ambiental, en vista de la debilidad estructural y presupuestaria de los organismos gubernamentales para regular y supervisar las operaciones de las empresas en concordancia con la magnitud del proceso. El Presidente de la Fundación Anzoátegui 2020, Miguel Pérez Abad, denunció que en el Oriente del país no se está supervisando a las empresas contratistas ni creando los mecanismos necesarios para la protección del medio ambiente⁷, mientras que Cristóbal Osorio se refería a la casi nula vigilancia del MARNR en las actividades de expansión de la actividad hacia el sur del país⁸.

Aunque luego de décadas de actividad intensiva, la industria petrolera ha elaborado un plan para saldar parte de la deuda conocida como *pasivos ambientales*, dicho plan no aborda el factor humano y los efectos que el deterioro del entorno genera en la salud de los pobladores de las zonas aledañas, lo cual evidencia la falta de capacidad de las autoridades para controlar el impacto de la apertura. En efecto, “...*la ausencia del renglón salud del plan de inversiones ambientales de PDVSA no es responsabilidad exclusiva de la industria, pues se trata de un asunto de política ambiental que parte del Ministerio del Ambiente, el cual no exige en los llamados estudios de impacto ambiental –requisito indispensable para toda operación petrolera– la inclusión del ítem salud...*”⁹.

Al respecto, un estudio científico del Laboratorio de Instrumentación Analítica de la Universidad del Zulia (LUZ) demuestra la relación entre la incidencia del vanadio¹⁰ y el desarrollo de anencefalia en los pobladores de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, quienes, según Víctor Granadillo (coordinador del laboratorio) presentan una acumulación de esta sustancia en los huesos “...*entre 300 y 500 veces más alta que en la población de Japón o EEUU, países altamente industrializados*”¹¹. Adicionalmente, el toxicólogo Héctor Villalobos, director de la Unidad de Ecología Humana del Instituto para la Conservación de la Cuenca de Lago de Maracaibo (ICLAM), ha explicado que “...*en las refinerías que se encuentran en la península de Paraguaná, se generan cenizas con alto contenido de uno de los compuestos más tóxicos, el pentóxido de vanadio...*”. El peligro de estos depósitos consiste en que “...*se encuentran a muy pocos metros de la orilla de la playa. El viento y el agua de las lluvias se encargan de arrastrar estos elementos al medio ambiente*”¹².

Durante el período cubierto por este Informe continuaron produciéndose situaciones derivadas del inadecuado manejo de los desechos resultantes de la perforación de pozos, a lo que se suma una alta frecuencia de accidentes durante el almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias, que han introducido de forma masiva agentes contaminantes en suelos y aguas. Miguel Pérez Abad denuncia que los lodos provenientes de los pozos petroleros son vertidos a los ríos y a la sabana, contaminando los acuíferos y el medio ambiente y afectando seriamente la actividad agrícola¹³. Jesús Morón, director regional del MARNR en el Edo. Zulia, confirma el consentimiento de las autoridades con la depredación ambiental, al afirmar que la apertura petrolera permite “*la explotación y exploración en el espacio agrícola*”¹⁴.

La Red de Alerta Petrolera elaboró el año pasado un documento titulado “*La explotación petrolera de British Petroleum (BP) en Pedernales, Delta del Orinoco*”, en el que se evidencia que se está permitiendo operar a la industria sin realizar los estudios de impacto ambiental (EIA) necesarios. Según la ONG Sociedad de Amigos de la Gran Sabana (Amigransa), “*jamás se debió entrar a operar en el Delta sin estudios previos como los que hacen en otros países*”¹⁵. Pese a que las actividades de BP en la zona –que tiene un alto riesgo sísmico– afectarán los manglares, la masa vegetal, la salud de los habitantes y la fauna local, los estudios que realizó la empresa son considerados insuficientes. “*El estudio señala que el método de cargas explosivas perjudica fundamentalmente al manatí. El Delta del Orinoco es un reservorio natural de estos animales, los cuales se encuentran en peligro de extinción y son particularmente sensibles a variaciones en su hábitat*”¹⁶.

Derrames petroleros: Las secuelas del Nissos Amorgos

En octubre de 1997, casi ocho meses después del derrame de más de 25.000 barriles de petróleo del buque griego Nissos Amorgos, ocurrido el 28.02.97¹, la FGR formuló cargos contra el capitán del buque, Konstadinos Nikolaos Spiropulos, por el delito de contaminación culposa por fugas y descargas de hidrocarburos, previsto y sancionado en la Ley Penal del Ambiente (Art. 38), y consignó reclamaciones civiles por daños ocasionados con demandas por un monto cercano a 30 mil millones de bolívares².

Como respuesta, el escrito de la defensa afirmaba que “...*el accidente se debió a las pésimas condiciones en que se encuentra el canal de navegación del Lago de Maracaibo. El estado crítico del canal de Maracaibo ha sido denunciado desde hace mucho tiempo. Desde 1992 expertos holandeses, que son técnicos por excelencia en materia de canales, diagnosticaron su alta peligrosidad por falta de mantenimiento. En 1996, el Alto Gobierno venezolano reconoció ese estado crítico [...] así, producto del mal estado del canal, fueron sucesivos los accidentes que ocurrieron a varios buques este año...*”³.

Los efectos provocados por este siniestro fueron evaluados por el Instituto Oceanográfico de Venezuela (IOV) por encargo de la Comisión de Ambiente del Senado. Según el informe, el crudo vertido –del tipo pesado– ha quedado “*entrampado*” en los sedimentos, en depósitos submarinos de minerales, lo que impedirá durante un tiempo indeterminado la regeneración del ecosistema. Adicionalmente, los consumidores de alimentos marinos de la región están expuestos a sufrir enfermedades cancerígenas, pues “*aunque no causen la muerte directa a los seres vivos, los hidrocarburos trastornan sus funciones vitales y su patrimonio genético*”⁴.

A pesar de la notoriedad del caso, 44.000 metros cúbicos de arena contaminada con hidrocarburos permanecían a la intemperie 15 meses después de los sucesos, a lo largo de una franja de 4 Km. de extensión, a 500 metros del mar, en la localidad de Caimare Chico, donde, según Marcelo Mannot, “...*viven familias indígenas muy humildes, que manejan la arena para uso doméstico, cuando se trata de un producto químico tremendamente tóxico*”⁵.

El gerente de Exploración y Producción de PDVSA para el distrito Tía Juana, Carlos Machado, justificaba tal situación con el argumento de que “...*es un área deshabitada, desértica. Allí no hay nada. No voy a decir que no hay un impacto ecológico, pero éste es mínimo*”⁶. Esta respuesta pone en duda la capacidad de la industria petrolera de llevar a cabo la expansión de sus operaciones de manera armoniosa con el ambiente.

La aseguradora del Nissos Amorgos reconoció en julio los daños ocasionados a 525 pescadores, que según los abogados habrían sido los únicos en aportar reclamos fundamentados, indemnizándoles con Bs. 75 millones⁷. Sin embargo, a finales de septiembre el Juzgado Séptimo Penal de Cabimas (Edo. Zulia) falló a favor de los 10 mil pescadores de Fetrapesca y de los empresarios procesadores de productos del mar que habían introducido la demanda, reconociendo de esta manera el perjuicio causado por el derrame en el desarrollo de las actividades pesqueras de todo el sector⁸, aunque queda por determinar el monto de las indemnizaciones.

1 Ver PROVEA: Informe Anual 1996-1997, pág. 239.

2 La Columna, 22.10.97, pág. 11.

3 El Universal, 24.10.97, pág. 1-22.

4 El Nacional, 17.05.98, pág. H-5.

5 Ídem.

6 Ídem.

7 El Universal, 10.07.98, pág. 1-23.

8 El Nacional, 01.10.98, D-8.

Mientras tanto, en el Edo. Anzoátegui se han registrado en menos de dos años derrames de petróleo que alcanzan la suma de 32.142 barriles¹⁷. Igualmente, según índices de la Dirección de Vigilancia y Control del MARNR, en los Edos. Monagas, Delta Amacuro y Anzoátegui se han producido 50 derrames de petróleo de importancia en los tres últimos años. En el lapso de un mes (mayo 1998) se produjeron dos derrames consecutivos en el Edo. Anzoátegui, uno de los cuales evidencia la inoperancia de las autoridades en la fiscalización de las actividades de degradación: el vertido de 1.000 barriles de crudo en Oritupano, sucedido el 11.05.98, sólo fue detectado 18 días después (del otro nunca llegaron a determinarse las dimensiones)¹⁸. En junio, la Comisión de Medio Ambiente solicitó la declaratoria de emergencia nacional, ante el impacto de varios derrames petroleros que se sucedieron en un breve período de tiempo, entre otros los ya mencionados y el ocurrido en el Edo. Miranda, donde 7.000 barriles se dispersaron a lo largo de 14 Km. de costa¹⁹. A su vez, la Fiscalía General de la República (FGR) exigió que se tomaran todas las medidas de control necesarias para evitar este tipo de situaciones²⁰.

Pese a las abundantes notificaciones y denuncias de acciones que vulneran el medio ambiente, las opiniones de las autoridades se orientan en el sentido de que *“la política ambiental no entorpezca la competitividad económica”*, privilegiando *“la función orientadora, antes que la función fiscalizadora y sancionadora”*²¹, lo cual tiene efectos dramáticos sobre el ambiente, dada la impunidad con que operan las industrias extractoras. Clemencia de Rodner, representante de las ONGs Audubon y Fundación Phelps, califica de *“complaciente”* al MARNR, pues las sanciones aplicadas no guardan proporción con el número de denuncias y de hechos que ocurren en realidad. Con esta visión coincide la senadora Lucía Antillano, Presidente de la Comisión de Ambiente de la Cámara del Senado, quien asegura que la instancia a su cargo sirve de un *“MARNR paralelo”*, dada la poca eficacia mostrada por este despacho²².

Esta denuncia no hace sino reafirmar la falta de credibilidad del MARNR para desempeñar el papel supervisor que le corresponde, que llega incluso a delegarlo en las empresas petroleras. El ingeniero José Voisin, Gerente General de PDVSA Exploración y Producción Oriente, restó importancia al derrame de Oritupano, causado por la ruptura en la soldadura de una tubería del oleoducto que conduce crudo hasta el sur del Edo. Anzoátegui, calificando el hecho como *“...parte de las operaciones de explotación de hidrocarburos, proceso en el cual se puede romper una tubería por fallas humanas, por exceso de presión o por falta de mantenimiento”*²³. El ingeniero Luis Padrón, Director de Vigilancia y Control del MARNR, minimizaba igualmente el accidente, asegurando que todos los casos de derrames se deben a accidentes, porque a su juicio es indudable la mejoría experimentada por las petroleras en materia ambiental²⁴.

La respuesta de las autoridades ambientales resulta insuficiente no sólo en criterios, sino también en alcance territorial, al ignorar casi por completo los acontecimientos de otras zonas petroleras del territorio nacional. Por ejemplo, el 17.10.97, más de 2.000 barriles de crudo pesado cayeron al lago de Maracaibo en la zona de Lagunillas, como consecuencia de la ruptura de las tuberías de la estación 52 de la empresa Lagoven. Frente a este hecho, Marcelo Monnot, presidente de la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa del Edo. Zulia, declaró que *“...es un problema que nunca tendrá fin hasta tanto la industria petrolera no ponga en práctica un plan de mantenimiento integral para los oleoductos”*²⁵.

Cuatro meses después, el parlamentario regional volvió sobre el tema para advertir que *“...los continuos derrames de crudo en el estuario se deben al nulo mantenimiento de las fosas, redes o tuberías por donde fluye este recurso”*²⁶. Durante el mes de mayo, representantes del MARNR y del Ministerio de la Defensa fueron interpelados por la Asamblea Legislativa del Estado Zulia en relación con la aparición en aguas del golfo de Venezuela de una mancha de

petróleo de 3 kilómetros de superficie, que ocasionó la muerte de más de cinco mil peces y tortugas marinas²⁷.

En el terreno judicial, también se siguen procedimientos penales en contra de empresas petroleras cuya actividad ha afectado el medio ambiente. Destaca el caso de la comunidad indígena Kariña, en el Edo. Anzoátegui, que mantiene una demanda contra la filial de PDVSA Corpoven. Después de haber logrado indemnización económica por daños a sus cultivos, esta comunidad mantiene su posición de que Corpoven ha violado la Ley del Ambiente, dado que el impacto fue además a los suelos y el río, ocasionando consecuencias a futuro²⁸.

En un comunicado de Amigransa se insta a la industria petrolera a que, “*antes de pensar en nuevas gigantescas inversiones en nuestro país, se ocupe de saldar la enorme deuda ecológica que tiene con el mismo, aunque [...] mucho del daño ya es virtualmente irreparable*”²⁹. A la luz del juicio de Luis Alberto Santana, investigador ambiental, quien afirma que “*si se etiquetaran y se valoraran los pasivos ambientales que ha generado la explotación petrolera en Venezuela durante los últimos 20 años, todos los recursos de Pdvsa no alcanzarían para reponerlos*”³⁰, no es difícil prever un aumento exponencial de los efectos negativos de la actividad petrolera en el ambiente del país, dada la magnitud anunciada de la apertura petrolera y la demostrada incapacidad de las autoridades para controlar las actividades consustancialmente depredadoras de la industria.

Minería

La actividad minera continuó marcada por los mismos patrones de años anteriores, entre los que se encuentran la desactualización e insuficiencia de las regulaciones vigentes y la usurpación de atribuciones para el otorgamiento de permisos de explotación por parte de funcionarios gubernamentales. Esta situación redundó en un desarrollo desordenado de la actividad, lo cual –aunado a la insuficiente labor controladora del Estado– facilita la progresiva degradación del medio ambiente. En este marco, el Ejecutivo potencia un programa de apertura minera que –al estilo de la petrolera– apunta hacia la promoción de inversiones extranjeras por la vía de la flexibilización fiscal de la actividad, y la desafectación de diversas áreas de alta fragilidad ecológica, como las Sierras de Imataca y Perijá, y la Amazonia venezolana.

El debate parlamentario sobre una nueva Ley de Minas que sustituya a la vigente, que data de 1945, y que ha sido un reclamo constante tanto de parte de los sectores empresariales como de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la preservación del ambiente, tampoco llegó a su fin en este período. Esta demora se explica principalmente en la abierta oposición que diversos sectores han planteado ante el proyecto de Ley propuesto por el Congreso Nacional, fundamentalmente por considerar, como lo ha expresado Carmen Elena Flores, directora general de Ambiente de la Gobernación del Edo. Carabobo, que “*...este proyecto pone como prioridad la explotación minera antes que la ordenación del territorio [lo cual] afectaría al medio ambiente y crearía un caos...*”³¹. En ese sentido, considera que el proyecto subordina el impacto ambiental que ocasiona la explotación minera a su rentabilidad inmediata, al tiempo que cuestiona que establezca el principio de la inmunidad tributaria de las actividades mineras.

Una de las consecuencias de la demora en la aprobación de la Ley se recoge en las declaraciones del presidente de la Cámara Minera de Venezuela (Camiven), Pedro Tinoco Terreno, cuando afirma: “*Esa ley de 1945 es el instrumento legal actual, que en realidad tiene muy buenos principios, pero fue desvirtuada con ciertos decretos que le modificaron el espíritu. Estos decretos le han dado una mayor discrecionalidad al funcionario público, creando así un caldo de cultivo para la corrupción*”³². Como resultado de esta incertidumbre legal, que permite el otorgamiento de permisos con base en interpretaciones discrecionales de funcionarios no competentes en la materia, se propicia el ejercicio pseudo-legal de la minería en pequeña y gran escala, con la consecuente dificultad para supervisar los efectos ambientales de dichas operaciones. La senadora Lucía Antillano denunció el alcance de estas irregularidades que se están produciendo tanto en la Reserva Forestal de Imataca como en el sur del Edo. Bolívar, donde se viene incumpliendo el marco legal desde 1992, pero recientemente: “*...se ha*

intensificado a raíz de la entrega a los mineros de documentos firmados por parte de ciudadanos que sin competencia en la materia autorizan la actividad minera en el sur de Bolívar. Usurpando funciones que por ley corresponden al titular de Energía y Minas, los ciudadanos Jorge Carvajal, gobernador de Bolívar; Pompeyo Márquez, ministro de Estado para Asuntos Fronterizos; Américo Martín, consultor de Cordiplan; Aníbal Ramos, presidente de la Asamblea Legislativa de Bolívar; y Ramón Mirabal, presidente de la Comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Minas de la Asamblea Legislativa de Bolívar, careciendo de base legal en el ordenamiento jurídico, otorgaron a distintas asociaciones de mineros documentos con pretensión legal, denominados Actas, que autorizan la explotación de oro y diamantes en la Zona Protectora Sur del Edo. Bolívar y en otras áreas de la entidad federal³³.

Frente a esta denuncia, el gobernador del Edo. Bolívar argumenta: *“No podemos quedarnos en silencio respecto al reclamo que hacen más de 100 mil mineros que viven de la explotación del oro y el diamante quienes, al no contar con un pedazo de tierra para trabajar, se vendrían a las ciudades donde no podemos ofrecerles ningún tipo de empleo³⁴”*. Este tipo de declaraciones posibilitan la consolidación de una matriz de opinión favorecedora de la flexibilización normativa, justificada en la gran presión socioeconómica que la minería genera; los efectos sobre el medio ambiente se verían agravados dada la reducida capacidad fiscalizadora de las actividades de vigilancia ambiental.

A propósito de este riesgo, el Instituto de los Recursos Mundiales (WRI) recomienda *“declarar una moratoria en el otorgamiento de nuevos contratos mineros y madereros mientras no se disponga de una política clara sobre una minería ambientalmente responsable, se fijen estándares de restauración ecológica para esta actividad y se actualicen las políticas forestales³⁵”*.

La debilidad del marco normativo minero se reflejó igualmente en la serie de irregularidades asociadas a la explotación del carbón mineral que se lleva a cabo en la zona occidental del país. Durante el mes de abril, la Comisión de Ambiente del Senado solicitó la paralización de las operaciones de la comercializadora de carbón Trans Coal, hasta tanto se determinara la magnitud del impacto que sus actividades tienen sobre sectores de la población y el ambiente zulianos, y por el incumplimiento de múltiples leyes y regulaciones en materia ambiental. En concreto, aspectos previstos en la Ley Penal del Ambiente, en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, así como el Decreto 638 relativo a normas sobre la calidad del aire y control sobre contaminación ambiental, el Decreto 883 referido a normas para calidad de los cuerpos de agua y afluentes líquidos y el Decreto 2316 relacionado con el manejo, transporte y disposición final de desechos sólidos de origen doméstico, comercial o industrial³⁶.

Esta situación ya había sido denunciada por los vecinos del municipio San Francisco (Edo. Zulia), quienes afirmaron que las actividades de la empresa Trans Coal, ubicada en plena zona residencial, les genera un cuadro de alergias, afecciones dérmicas, respiratorias, visuales y del oído³⁷. Experticias realizadas por un equipo de profesionales médicos y ambientales del Programa de Apoyo Académico y Científico a Comunidades Locales de la Facultad Experimental de Ciencias de LUZ avalaron posteriormente estas denuncias, al detectar graves afecciones a la salud y al ambiente de la comunidad del sector donde opera la empresa, debidas al esparcimiento de polvillo de carbón producido por las actividades de almacenamiento y transporte de carbón³⁸. La ONG Provita manifestó en una carta enviada al Presidente de la República, su *“...preocupación por el proceso de contaminación por carbón mineral causado por la empresa Trans Coal y que ha provocado enfermedades en la población y pérdidas en la agricultura³⁹”*.

Posteriormente, el diputado Cristóbal Osorio ordenó el inicio de una investigación sobre este caso, e instó a la legislatura a declarar una emergencia ambiental en la zona⁴⁰. A su vez, el Ministerio Público designó un fiscal especial para el caso, creándose así un marco para la apertura de una acción legal a favor de los vecinos del municipio San Francisco⁴¹. En junio, una gabarra que transportaba 400 toneladas de carbón para Trans Coal naufragó en el Lago de Maracaibo. Inicialmente, el gerente de la compañía afirmó que la carga era de tan sólo 1 tonelada, lo que evidencia una vez más que la orientación oficial de fomentar que las propias

empresas contabilicen y controlen el impacto ambiental de sus actividades no es la más adecuada⁴².

Este caso, que constituye una muestra del negativo impacto ambiental generado por la explotación del carbón mineral y su manipulación y transporte, es apenas el inicio de una ambiciosa operación minera prevista para la zona de Perijá, donde Carbozulia tiene previsto producir 22 millones de tns. de carbón para el año 2008. Esta expansión afectará principalmente regiones de reserva, incluidas áreas de resguardo indígena de las etnias Yukpa y Bari (30 mil has. de zona protegida han sido ya concedidas a varias empresas; las 7.460 has. otorgadas a la empresa Maicca forman parte del territorio de los Bari)⁴³. Según las estimaciones técnicas, en el proceso de explotación minera superficial será necesario remover 3,6 toneladas de suelo por cada tonelada de carbón, lo que equivale a la remoción de 88 millones de toneladas⁴⁴.

Imataca: el decreto 1.850 ante la Corte

En el mes de mayo de 1997 se aprobó mediante el Decreto Presidencial 1.850 el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca (Edos. Bolívar y Delta Amacuro), el cual autorizaba el uso de 1.383.019 has. de las 3.203.250 con que cuenta la reserva, para actividades de minería, industria, defensa y residencial-rural. Su aprobación generó una intensa campaña pública de denuncia, debido a su manifiesta ilegalidad, sus previsibles efectos devastadores sobre la zona protegida, la violación de los derechos de los pueblos indígenas que habitan en la reserva y el procedimiento inconstitucional mediante el que se sancionó¹.

A los dos recursos de nulidad contra el decreto introducidos ante la CSJ en julio de 1997 –por el Colegio de Sociólogos y Antropólogos y la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de Diputados respectivamente–, se unió el introducido el 08.10.97 por un grupo de capitanes indígenas, en representación de la comunidad pemona de Imataca. Poco después, once organizaciones ambientalistas se adhirieron al recurso de nulidad, consignando un total de 10.000 firmas de apoyo². Con fecha 11.11.97, la Sala Plena de la CSJ declaró con lugar la solicitud de adopción de medidas cautelares, ordenando al MEM “*abstenerse de otorgar concesiones, autorizaciones y cualquier otro acto vinculado con la actividad minera, relacionado con la exploración y explotación, infraestructura y proyectos, que tengan que ver con el fundamento del decreto que está sometido a consideración de la plena*”.

Las investigaciones realizadas por la Comisión de Minas de Diputados permitieron conocer la magnitud de las irregularidades cometidas hasta el momento. Se detectó la existencia de 12 empresas fantasmas favorecidas con concesiones y contratos de la CVG y el MEM que, a pesar de contar con la autorización de ocupación de territorio del MARNR, no habían realizado nunca los EIA. A su vez, 27 de las 110 compañías que operan en la reserva fueron traspasadas sin que existan certificaciones expedidas por el MEM o la CVG, lo cual viola los contratos, los cuales “...*especifican la prohibición de cederlos a terceros a menos que exista autorización expresa de esta corporación*”³. Adicionalmente, “*La mayoría de las empresas con contratos y concesiones son comercializadoras y no operadoras. Esta situación ha escapado del control del Estado y le impone al desarrollo minero un carácter fundamental especulativo a un bien público, materia de interés nacional*”⁴. La inexistencia de actividades de desarrollo por parte de las empresas extractoras contraviene la Ley de Minas vigente, y debería llevar al MEM a revertir los derechos de explotación otorgados. El principal argumento utilizado por las autoridades para justificar el decreto fue la necesidad de regular la minería en la zona, debido a la caótica situación derivada de las actividades de la pequeña minería. Sin embargo, esta investigación comprueba que la minería ilegal no se reduce a las explotaciones de la pequeña minería, mostrando que la situación irregular cuenta no sólo con la anuencia de las autoridades competentes, sino con su activa participación en el proceso de desregularización de las actividades degradantes.

Aún después del dictamen de la CSJ, el Ejecutivo continuó otorgando concesiones, incurriendo en acto de desacato a la máxima instancia judicial del país. La senadora Lucía Antillano denunció ante la FGR las actuaciones de Evanán Romero, Viceministro de Minas e Hidrocarburos, quien estando encargado del MEM otorgó el 03.12.97 una concesión a la compañía aurífera Brisas del Cuyuní, C.A., a través de la Resolución Ministerial N° 4525. El titular del MARNR afirmó a pocos días del dictamen de la CSJ que su despacho seguiría otorgando permisos ambientales, dado que la ponencia de la CSJ "*no se refiere a estos actos*"⁶. A estas irregularidades se suma la participación de varios ministros en el proceso de concesiones otorgadas ilegalmente por el Gobernador del Edo. Bolívar y en la asistencia técnica a los grupos que efectúan explotación minera en la zona (ver sección de minería en este mismo capítulo).

En el mes de julio de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad de los Andes (ULA) se sumó a la defensa de la reserva, y en agosto la Comisión de Ambiente del Senado se adhirió a los recursos de nulidad interpuestos ante la CSJ. En su informe, la Comisión denuncia el proceso de consulta pública para el diseño del Plan de Ordenamiento, que fue adelantado en "*franca violación e irrespeto de los derechos a la información y la participación política*"⁷.

En cuanto al procedimiento judicial, en agosto se elevaron los expedientes a la Sala Plena de la CSJ, lo cual por un lado permite que sean vistos en conjunto, pero alarga más el dictamen final acerca de la inconstitucionalidad de este acto, lo que puede redundar en ulteriores irregularidades.

De acuerdo con la presidente de la Asociación Venezolana del Oro (AVO), Concepción Suárez: "*Toda minería industrial racional y, por lo tanto, ajustada al régimen de derecho, no va a incurrir en la práctica de establecerse y desarrollarse a expensas de la depredación ambiental*"⁸. Sin embargo, la situación en torno a la Reserva Forestal de Imataca evidencia que la industria opera al margen de la ley y no toma en consideración los riesgos ambientales de sus actividades. El hecho de que el MEM no tiene capacidad real "*para realizar el control y la supervisión de los títulos mineros otorgados por ese despacho*"⁹, aunado a la complacencia del MARNR con la permisología y su mínima capacidad supervisora, agravan los temores acerca de los efectos de la apertura minera en Imataca, en caso de que la sentencia de la CSJ sea favorable al Decreto 1850.

1 Ver PROVEA: Informe Anual 1996-97. Pág. 230 y págs. 244-245.

2 El Universal, 29.10.98, pág. 1-18.

3 El Universal, 21.11.97, pág. 1-16.

4 El Nacional, 21.11.97, pág. C-3.

5 El Guayanés, 23.02.98, pág. A-8.

6 El Universal, 14.11.97, pág. 1-29.

7 El Globo, 08.06.98, pág. 13.

8 Economía Hoy, 13.11.97, pág. 10.

9 Economía Hoy, 21.11.97.

Adicionalmente, en la región se prevén explotaciones de mármol, calizas, metales base y granito sobre un extenso territorio que comprende prácticamente toda la región de los ríos Guasar y Cachirí, que alimentan los embalses de Tuñe y Manuelote, de los cuales se sirven los acueductos de Maracaibo y otras ciudades zulianas. Una secuela que ya se percibe es la extinción del caño Paso de Agua, desviado de su curso en 1,6 Km. por la actividad minera. Lo mismo ha ocurrido con otros cursos de agua en la región y la amenaza sobre los ríos Guasare y Socuy es inminente⁴⁵. A propósito de este plan, la Comisión de Agricultura de la Asamblea Legislativa del Edo. Zulia solicitó al parlamento regional el respaldo a un recurso de amparo contra los intentos de desalojo ejercidos contra comunidades indígenas en la Sierra de Perijá⁴⁶.

Un caso que despertó el airado rechazo de diversos sectores fue el polémico otorgamiento de una concesión para la instalación de un puerto carbonífero en el Golfo de Venezuela. La resolución 124 del Ministerio de Agricultura y Cría (MAC) "*concede a la empresa Trans Coal de Venezuela CA, permiso para construir en la Isla de San Bernardo, ubicada en el Golfo de Venezuela, un puerto destinado a la explotación [sic] de carbón, proveniente de las explotaciones mineras de los estados Táchira, Falcón y Zulia, en una superficie de sesenta y una hectáreas con treinta y seis áreas...*"⁴⁷. Sobre esta resolución –justificada en la Ley de División Político Territorial del Zulia de julio de 1989, que fue derogada en 1995– recayeron acusaciones de irregularidad, dado que la concesión para la operación y administración de una infraestructura semejante sólo puede ser otorgada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, siempre a solicitud del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), que es el único ente con competencia para sustanciar y tramitar su solicitud. El 02.04.98, representantes del Instituto de Estudios Fronterizos de Venezuela presentaron un recurso de nulidad de esta resolución ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en nombre de pescadores y trabajadores de la sal residentes en las zonas aledañas⁴⁸.

Adicionalmente, sectores institucionales como Corpozulia y LUZ advirtieron que "*...lo grave son las secuelas de la contaminación ambiental, el envenenamiento de cursos de agua dulce, contaminación de áreas de desove de especies lacustres y marinas, la fibrosis pulmonar progresiva por polvo de carbón que sufrirán los pobres habitantes de esa zona, los efectos ecológicos y ambientales, los dragados de los ríos Escalante y Catatumbo para el paso de los trenes de Gabarras...*"⁴⁹. Esta argumentación, centrada en aspectos de orden ambiental, acompañó una nueva demanda que alega además que el mayor impacto sería el aumento de sedimentos en la red de drenajes, especialmente en el mencionado caso de los ríos Socuy y Cachirí⁵⁰.

Tal y como declara el titular del MARNR: "*toda afectación del ambiente tiene una implicación económica que se hace palpable en la transferencia de costos del generador del daño a terceros, actuales y futuros*"⁵¹; por ello, la potenciación de la actividad minera debería ser revisada, con base en una política ambiental verdaderamente sustentable. Efectivamente, y de acuerdo al WRI, la explotación minera "*...es irresponsable en ambientes forestales que contienen otros productos y servicios con un valor superior en muchos sentidos. Aunque ciertamente no producen una renta rápida, los servicios ecosistémicos, como el aire, el agua y el flujo de nutrientes, ya lo han demostrado los economistas, son mucho más valiosos para el país que los minerales y la madera*"⁵².

Recursos forestales

A pesar de que Venezuela todavía cuenta con casi un 50% de su superficie cubierta por bosques, la ausencia de programas estatales dirigidos a proteger los recursos forestales, unida a la actitud desarrollista que prioriza el beneficio a corto plazo sobre la conservación de los recursos naturales, está dando como resultado la rápida desaparición de las masas boscosas. Las consecuencias a largo plazo de esta actitud han sido reiteradamente denunciadas por diferentes organizaciones ambientalistas, pudiendo resumirse en "*la pérdida progresiva e irreversible del patrimonio biológico del país, aumento en la frecuencia de las sequías e inundaciones, erosión y pérdida de fertilidad en los suelos*"⁵³.

Como ya ha sido reseñado en anteriores Informes, la principal amenaza para los bosques del país se encuentra en los procesos de apertura petrolera y minera, bajo los cuales importantes áreas boscosas han sido entregadas en concesión para ser explotadas. Otros factores de importancia que inciden en la continua pérdida de superficie forestal son la expansión de la frontera agropecuaria, el incontrolado desarrollo urbanístico, la presión turística y los incendios que durante buena parte del año se producen en el país. Como resultado de todos estos factores, el índice de deforestación en Venezuela ha alcanzado la condición de “*alarmante*”, según un estudio elaborado en 1997 por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁵⁴.

De los 52 millones de hectáreas de bosques con que cuenta Venezuela, 13 millones se encuentran protegidos bajo la figura jurídica de Reserva Forestal, que se aplica a grandes extensiones boscosas con potencial maderero para ser aprovechadas de forma planificada y racional. Sin embargo, durante el presente período continuaron sucediéndose las denuncias sobre la mala gestión y supervisión de las mismas, destacando como emblemático el caso de la Reserva Forestal de Imataca (ver recuadro). En un remitido de prensa, la Asociación Venezolana de Industriales de Bosques Manejados (Asoinbosques), denuncia: “*Nos preocupa y alarma en grado sumo el hecho de que todas las Reservas Forestales de Venezuela están siendo invadidas en forma masiva e impune*”⁵⁵.

El 65% de la Reserva Forestal de Ticoporo (Edo. Barinas) se encuentra en la actualidad ocupado por campesinos, mientras que sólo el 12% mantiene el bosque en estado natural⁵⁶. Según palabras del propio Ministro del Ambiente, Rafael Martínez Monro “...*la ocupación de la zona es preocupante porque ha afectado más del 65% del territorio y ha perdido su vegetación original*...”⁵⁷. Sin embargo, al cierre del presente Informe, esta reserva forestal no contaba con un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso, a pesar de la preocupación declarada por el Ministro del Ambiente y de sus reiterados compromisos en tal sentido. En junio, el presidente de la Comisión de Agricultura del Senado, Roger Capella, denunció la falta absoluta de programas de reforestación por parte de las compañías que vienen explotando la Reserva durante los últimos 30 años, lo cual la ha convertido en una gran sabana, y exigió al MARNR la aplicación de sanciones⁵⁸.

Un caso similar presenta la Reserva de San Camilo (Edo. Apure), en la que se registró la invasión de una superficie de 150.000 hectáreas⁵⁹, lo cual viene a agravar la ya de por sí frágil situación de esta reserva, un 51% de la cual se encuentra totalmente deforestada. La Reserva Forestal de Guarapiche, ubicada entre los Edos. Sucre y Monagas, y que ya cuenta con un plan para explotación petrolera, ha sido objeto de una investigación por parte del Senado ante las denuncias recibidas sobre los excesos cometidos por la empresa concesionaria en la explotación de madera⁶⁰. En la Reserva de Caparo (Edo. Mérida) se viene produciendo desde 1996 una explotación que ya excedió en diez veces lo permitido en el contrato de comodato, que es administrado por el decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Los Andes⁶¹. Entre tanto, las actividades de reforestación siguen arrojando cifras exiguas: el Servicio Autónomo Forestal Venezolano plantó una superficie aproximada de 4.306 has. (61% de lo programado), mientras que la Compañía Nacional de Reforestación plantó 1.613 has⁶².

Por otro lado, Lucía Antillano calificó como una muestra de “*la desidia y ausencia de apoyo institucional por parte del Gobierno Nacional*”⁶³ el retiro de la Unión Europea del Proyecto Reserva de la Biosfera Alto-Orinoco Casiquiare (Edo. Amazonas), un proyecto de alta envergadura que pretende preservar los ecosistemas de la zona de la depredación ambiental. Esta reserva –la mayor zona protegida de bosque tropical decretada en el mundo– apenas cuenta con 18 guardias para una extensión de 83 mil Km.⁶⁴

Durante el presente período se puso igualmente de manifiesto la incapacidad de las autoridades para controlar la proliferación de incendios forestales que durante la época seca asolaron grandes extensiones de bosques. Aunque el ejecutivo culpabilizó de esta situación al fenómeno de El Niño y a la imprudencia de la ciudadanía, desde la Comisión de Ambiente de la Cámara de Diputados se denunció que –a pesar de la activación de un plan de contingencia–,

Venezuela no cuenta con los recursos ni la infraestructura adecuada para combatir los incendios forestales⁶⁵.

Litoral

A lo largo del período se presentaron diversas denuncias relacionadas con la degradación progresiva de distintas áreas del litoral. En noviembre de 1997 se produjo una intoxicación masiva en aguas de Puerto Francés (Edo. Miranda), que obligó a la hospitalización de 37 afectados; en marzo se denunció la mortandad de peces en Catia La Mar (D.F.) (producto de la sedimentación en el litoral); en 1998, durante el mes de abril se denunció la contaminación en el puerto pesquero de Chirimena (donde se detectó una pronunciada disminución de la producción pesquera a causa de la contaminación por aguas negras); en septiembre se produjo la muerte de hasta 20 tns. de peces en la laguna de Unare (Edo. Anzoátegui).

A este tipo de siniestros relacionados con el deterioro progresivo del litoral, se suman por un lado los siniestros relacionados con derrames y la falta de planes adecuados de saneamiento. Un estudio efectuado con muestras de sedimento y agua desde Patanemo hasta el río Aguas Calientes dio por resultado la existencia de niveles de microorganismos por encima de los límites máximos permisibles (de hasta 24 mil coliformes por 100 mililitros cuadrados, cuando la norma señala que no debe exceder de 1000 por 100), siendo la causa las descargas directas de aguas negras al litoral, a falta de plantas de tratamiento. Existe un proyecto para la construcción de plantas de este tipo en el litoral desde Patanemo hasta San Juan de Los Cayos (Edos. Carabobo y Falcón), que podría permitir a mediano plazo la reversión de la contaminación. En lo que se refiere al saneamiento de la zona portuaria, las obras de construcción de la planta de tratamiento iniciada en 1992 se encuentran al 70% de la ejecución, pero en los sucesivos programas de inversión no se asignaron partidas presupuestarias para esta obra, con lo cual se encuentra paralizada⁶⁶.

En la costa oriental del Edo. Falcón existe asimismo un proyecto para la adecuación de afluentes de grandes industrias y control de torrentes y sedimentos, para facilitar el saneamiento y control de la contaminación que afecta a gran parte de la costa oriental, y en concreto al PN Morrocoy. A la vez, se estudia la implementación de medidas que frenen el flujo de desechos tóxicos que generan las industrias petroquímicas ubicadas en la refinería El Palito y en Morón⁶⁷.

Cuerpos de agua dulce

Más allá de los importantes efectos del mal manejo de los recursos naturales sobre las cuencas hidrográficas, la polución por descarga no controlada de aguas servidas siguió afectando buena parte de los cuerpos de agua dulce existentes en el territorio nacional.

Según el director regional del MARNR, Miyel Rodríguez, el cauce del río Turbio (Edo. Lara) recibe efluentes urbanos, agropecuarias e industriales, siendo estas últimas el equivalente al 25% de los elementos contaminantes que recibe el río, provenientes de las empresas ubicadas en su lecho⁶⁸, que posteriormente son transferidos a los ríos Apure y Orinoco. Situaciones similares enfrentan el río Cojedes, por los vertidos industriales de los Edos. Portuguesa, Yaracuy y Lara⁶⁹, el río Guacara (Edo. Carabobo), por los vertidos cloacales que van a parar a su cauce⁷⁰ y el río Tocuyo (Edo. Lara) que recibe más de cien nacientes de aguas contaminadas, provenientes del Cerro Picacho⁷¹. En julio, el Congreso de la República solicitó la declaración de emergencia sanitario-ambiental para el río Yaracuy (Edo. Yaracuy), debido a la grave contaminación derivada del vertido incontrolado de aguas residuales, exigiendo al MARNR la revisión de los permisos otorgados⁷².

Una auditoría ambiental realizada por la firma Arthur D. Little en torno a las empresas alumínicas Carbonorca, Alcasa, Venalum y Bauxilum, detectó diversos problemas ambientales como la ausencia de control sobre las descargas de aguas residuales y la existencia de aguas subterráneas contaminadas⁷³.

En concreto, más de 220 tambores metálicos rellenos de brea de alquitrán que permanecen expuestos al aire libre en los patios de Venalum han sido afectados por el calor y la sustancia ha formado una especie de riachuelo que descarga a las aguas del río Orinoco.

En la misma línea, la situación de los principales lagos del país se reporta bastante crítica. Los ingenieros Gustavo Rivas Castillo y Mark Lansdell denunciaron el mal manejo de las aguas cloacales y servidas del Lago de Valencia, debido a que los funcionarios de la Alcaldía de Maracay “...no tienen planes organizados para verter las aguas servidas. La gran mayoría de los ingenieros municipales [...] elaboran planes de colectores de agua en quebradas cercanas a las zonas urbanizadas, agregando nuevos desastres”⁷⁴. El desequilibrio hídrico del lago presenta un descenso de nivel de 60 cm/año en los últimos 4 años, lo cual está asociado tanto a los efectos de la depredación ambiental y el descenso del caudal de sus afluentes como al uso no controlado de sus aguas para abastecimiento⁷⁵.

Continuó produciéndose igualmente la degradación de las aguas del Lago de Maracaibo, que presenta problemas de salinización, eutroficación (deterioro de la masa acuática), contaminación orgánica, inorgánica y microbiana⁷⁶ asociados al mantenimiento del canal de navegación. Las fallas en el trabajo de mantenimiento no sólo facilitan la ocurrencia de desastres como el derrame del Nissos Amorgos, sino que aumentan constantemente los niveles de salinidad del lago, lo que ha traído como consecuencia la inutilización de sus aguas para el uso agrícola e industrial, y la disminución de la productividad pesquera. Por otra parte, la concreción de las presiones del Gobierno regional para retirar los puertos petroleros del lago, podrían facilitar el ambicioso plan del Iclam de sanear totalmente sus aguas para el año 2005⁷⁷.

Por otra parte, y de manera muy acentuada, la desviación del cauce de los ríos originó diversas consecuencias ambientales y sociales. La construcción de una represa en la zona El Garzón produjo la desviación del río Portuguesa, en el Municipio Girardot (Edo. Cojedes), afectando a más de 10 comunidades aledañas⁷⁸. El mismo patrón afectó al cauce del río La Peña en el municipio Independencia (Edo. Anzoátegui), en las riberas del río Orinoco⁷⁹. Igualmente, las aguas del río Portuguesa fueron desviadas por un caño sin capacidad suficiente, generando el riesgo de inundaciones en los estados centro-occidentales⁸⁰. Los habitantes de Tiara (Edo. Aragua), Tácata y Altagracia de la Montaña (Edo. Miranda) denunciaron en abril los daños ecológicos causados por la explotación de níquel en una loma aledaña que abarca 7.000 hectáreas. Entre los efectos de esta actividad minera se cuenta la modificación del cauce del río Mesia, única fuente de abastecimiento de agua de estos pueblos⁸¹.

Otro problema que aqueja cada vez con más frecuencia a los ríos del país es la disminución de su cauce, principalmente por la excesiva sedimentación. Tal es el caso del río Táchira, cuyo caudal se ha venido reduciendo de forma aguda durante los últimos 10 años, y que hace pronosticar a los especialistas que su vida útil no se prolongará por más de 5 años, a causa de la falta de una política de protección de las cuencas altas contra la deforestación, el continuo vertido de aguas negras de las poblaciones cercanas al río y la existencia de diversas tomas ilegales⁸². También es el caso de los nacimientos que proporcionan agua a la zona de Humocarajo Bajo (Edo. Lara) y que alimentan la represa Dos Cerritos, principal fuente de abastecimiento para la población barquisimetana. Según denuncia Guillermo Palacios, diputado regional, esto se debe a que “...se han venido produciendo talas y quemadas indiscriminadas con el fin de barrer la vegetación natural y utilizar los terrenos para sembradíos de diversos frutos”⁸³.

Áreas Bajo Régimen de Administración Especial

Las ABRAES han sufrido en el transcurso del último año una política de agresión de extrema gravedad. Según Lucía Antillano, “las presiones más fuertes provienen de entidades del Estado”⁸⁴, lo cual significa que éstas adelantan prácticas opuestas a las que el ordenamiento legal les adjudica: su protección integral. Paradójicamente, la gestión del Instituto Nacional de Parques (Inparques), es valorada positivamente, a pesar del escaso apoyo que le brinda el MARNR, organismo al cual está adscrito. Además de los casos mencionados en otras secciones de este capítulo, se presentaron diversas situaciones que evidencian la deficiente

labor supervisora y la desregularización de las actividades susceptibles de degradar ambientes protegidos.

Organizaciones ambientalistas del Edo. Mérida denunciaron ante la Comisión de Turismo del Senado la sistemática agresión que vienen recibiendo las ABRAES de ese estado por parte de las autoridades locales y algunos particulares, que han realizado la apertura ilegal de por lo menos cinco carreteras en los Parques Nacionales (PN) Sierra Nevada y Sierra de la Culata, sin los estudios pertinentes ni la permisología del MARNR. La apertura de estas carreteras está siendo realizada con autorizaciones emitidas por la Alcaldía, la cual no tiene competencia legal para otorgarlas⁸⁵. En agosto, el Alcalde del Mpio. Mucuchíes fue sancionado con una multa de Bs. 500 mil por la construcción de una nueva carretera en el PN Sierra Nevada. La senadora Lucía Antillano calificó este hecho como un buen precedente, aunque afirmó que *“es demasiado poco, tomando en cuenta que la multa se aplicó por apenas una de las seis carreteras que ha empezado a construir dentro de los parques nacionales merideños”*⁸⁶. Estas irregularidades estarían ocurriendo con la *“incomprensible complicidad del gobernador de Mérida, William Dávila”*⁸⁷.

En el Edo. Lara, donde según el diputado César Pérez Vivas existe una sistemática agresión a las ABRAES por parte de las autoridades locales⁸⁸, el Gobernador habría adquirido un terreno de 62 has. en una zona protegida bajo la figura de Parque de Afectación Especial, lo cual está expresamente prohibido por la legislación vigente. Los pisatarios de terrenos protegidos sólo pueden ser cedidos y/o explotados por el Estado venezolano. Adicionalmente, el Gobernador abrió una carretera hasta los terrenos de su propiedad⁸⁹.

Tendido eléctrico: ¿desarrollo sin impacto?

En 1998 se inició uno de los proyectos de mayor impacto ambiental en la historia de Venezuela: un tendido eléctrico de 686 Km. que aspira unir la estación de la represa Macagua II (Edo. Bolívar) y la futura subestación de Sta. Elena de Uairén (Edo. Amazonas), en la frontera con Brasil, en cumplimiento del acuerdo mediante el cual la compañía venezolana Edelca se compromete durante 20 años con la empresa brasileña Eletronorte a suministrar energía al estado Roraima.

No obstante, la iniciativa es cuestionada por la Senadora Lucía Antillano, quien afirma que dicho convenio es una excusa para justificar la construcción del tendido, que realmente responde al compromiso de las autoridades de brindar electricidad a los enclaves mineros de Las Cristinas y Las Claritas¹, y que además suscita cuestionamientos de diversa índole, que se exponen a continuación.

Irregularidades en el diseño

Pese a diversas solicitudes de información hechas por distintas organizaciones durante 1997, ni Edelca ni las autoridades emitieron respuesta, y el proyecto se elaboró sin contar con la participación de organizaciones representativas de los sectores afectados ni del movimiento ambiental. Tampoco se abrió una consulta pública acerca de los Estudios de Impacto Ambiental, los que a su vez no contemplan la variable salud, poniendo de manifiesto la falla en la normativa ambiental nacional al no contemplarlo como requerimiento, pese a que en otros países es de obligatorio cumplimiento.

Adicionalmente, el MARNR e Inparques hicieron algunas modificaciones al trazado original, pero aprobaron la totalidad del proyecto, y de este modo, pese a que no existe definición de *corredor de servicio* en los Planes de Manejo y Reglamento de Uso de las diferentes ABRAE afectadas, el tendido en su recorrido atraviesa zonas que se encuentran amparadas bajo esta

figura, como la Reserva Forestal de Imataca (15 Km.), el Lote Boscoso San Pedro, PN Canaima (128 Km.) y la Zona Protectora Sur del Edo. Bolívar (14.7 Km.). Esta desafectación vulnera el Art. 58 de la Ley Penal del Ambiente.

Impacto ambiental

Los efectos ambientales directos de esta obra se pueden resumir en: *deforestación* por causa de la apertura de un corredor de 11 metros de ancho, de un área de entre 50 y 100 metros para cada una de las mil torres y de vías de acceso; *erosión y sedimentación*, por los movimientos de tierra en los sitios de emplazamiento de las torres y en los cauces de agua; *impacto sobre el microclima local*; *generación de desechos sólidos y tóxicos*; *severas alteraciones de la topografía*; *contaminación sónica* por el uso de maquinaria pesada; *separación de poblaciones*; *mayor fragilidad de los ecosistemas afectados por fragmentación*; y *pérdida de biodiversidad*. Igualmente se pone en peligro la supervivencia de una especie única en el mundo, el herbazal latifoliado subtepuyno.

Entre los efectos macro destacan: *pérdida de valor paisajístico*, en especial de la cadena de tepuyes orientales, *alejamiento del turismo ecológico* del PN Canaima y *desafectación de la legislación ambiental* al flexibilizar la figura de protección de ABRAE, lo que abre una brecha en los principios políticos y ambientales que sustentan las denominaciones de protección, y pueden terminar justificando la desafectación de otros territorios.

Impacto social

Aunque sectores de la población han manifestado su apoyo al proyecto confiando en que favorecerá el desarrollo de la zona, apenas 4 de las 35 poblaciones que atraviesa el tendido se beneficiarán de él (Sta. Elena de Uairén, Tumeremo, El Dorado y El Callao), y las demás se verán afectadas por su impacto, sin poder beneficiarse del servicio eléctrico, que aún depende de plantas diesel. En algunos casos, como en Ciudad Dorada, las torres pasarán a 4 metros de las viviendas –contraviniendo la recomendación mínima internacional de 200 metros–, y exponiendo a los habitantes a campos magnéticos que no han sido evaluados, y que sin embargo, está comprobado que afectan a la salud, especialmente al aparato circulatorio.

La apertura de los corredores afecta múltiples sembradíos y proyectos turísticos de la zona. Uno de los problemas más graves está relacionado con la titularidad de las tierras indígenas (ver capítulo sobre pueblos indios).

Los pobladores de las zonas afectadas no fueron informados del proyecto hasta que en junio comenzaron los trabajos para la apertura de los corredores, afectando sus terrenos. A raíz de las protestas, las autoridades realizaron un esfuerzo de información, pero el proyecto se presentó como un hecho consumado y no modificable. La tardanza en brindar información fue justificada por Edelca en que no era pertinente hasta no contar con la permisología; tampoco el MARNR asumió la tarea de informar a los afectados.

Viabilidad del proyecto

Existen igualmente cuestionamientos de orden económico y energético. A las dudas planteadas sobre la viabilidad económica del proyecto –centradas en el alto costo y la relativamente reducida retribución contemplada en los contratos con Brasil y las compañías mineras servidas–, se añade el temor a los posibles efectos sobre la oferta energética nacional, dado que el sistema Guri, que surte gran parte del consumo eléctrico del país, se encuentra a plena potencia.

A su vez, el modelo de desarrollo planteado para la zona –centrado en la minería y los recursos forestales– no toma en cuenta la capacidad de carga de esta región, de alta fragilidad ambiental, que ya se encuentra seriamente afectada por la actividad minera. Así, propiciar la minería en las cabeceras del río Caroní –una de las mayores fuentes de agua potable y energía del país–, con la consiguiente degradación de cuencas y entorno, indiscutiblemente prioriza los factores económicos por sobre los ambientales y sociales, y desestima la opción de un desarrollo sustentable basado en la protección de los recursos y su aprovechamiento.

Finalmente, un proyecto de esta envergadura debe contar con la aprobación del Congreso de la República, habida cuenta de que sin ella “...no podrá aprobarse ningún contrato de interés nacional”².

1 El Universal, 20.07.98, pág. 1-24.

2 Artículo 126 de la Constitución de la República de Venezuela.

Otras fuentes:

SOCIEDAD CONSERVACIONISTA AUDUBON DE VENEZUELA: Análisis de impactos ambientales, sociopolíticos y económicos del tendido eléctrico a Brasil. Septiembre de 1998. Mimeo.

CORTÉS, Adriana: “*Oscuridad en la tierra de la luz*”. El Nacional, 19, 20 y 21.08.98.

Por su parte, la Armada Venezolana abrió una vía de penetración dentro de los linderos de los PN Henri Pittier y San Esteban (específicamente en el sector Turiamo, designado como Zona de Protección Integral y Uso Especial), sin contar con ningún tipo de autorización por parte del Ejecutivo Nacional⁹⁰.

Medio urbano

La disposición inadecuada de desechos sólidos sigue siendo una importante causa de impacto ambiental negativo, que durante el mes de diciembre alcanzó un punto crítico a propósito de la clausura del relleno sanitario de La Bonanza (Edo. Miranda), ordenada por el Gobernador de esa entidad tras un importante incendio cuyo humo provocó alergias, asma, conjuntivitis y diarrea en la población de los Valles del Tuy⁹¹. El riesgo de catástrofe en La Bonanza había sido reiteradamente advertido desde 1988 por Forja en sus balances anuales, y a través de documentos dirigidos a los gobernadores y alcaldes metropolitanos⁹².

A ese respecto, la FGR solicitó al MARNR una evaluación exhaustiva de las condiciones ambientales existentes tras el incendio y la paralización del relleno sanitario, por considerar que amenazaba seriamente las condiciones ambientales de la ciudad de Caracas⁹³. A partir de estos hechos, el MARNR decidió abrirle un proceso administrativo a las empresas operadoras del relleno y a los nueve municipios (Libertador, Sucre, Baruta, Chacao, El Hatillo, Cristóbal Rojas, Cúa, Santa Lucía y Santa Teresa) que lo utilizan como vertedero, en virtud del desorden y el descontrol sanitario. Una vez más, las autoridades ambientales sólo actuaron tras la presión generada por un siniestro. Según lo relatado por Alberto Colmenares, Gerente Territorial del MARNR en el Edo. Miranda, las alcaldías involucradas reconocieron su responsabilidad y se comprometieron a cancelar la deuda de 1.700 millones de bolívares mantenida con la empresa operadora del relleno sanitario⁹⁴. No obstante, el MARNR no estableció ninguna sanción, pese a que la Ley Penal del Ambiente le atribuye esta atribución.

Un caso similar se presentó el 23.04.98 en el relleno sanitario La Paragüita, al quedar paralizado luego de que la empresa contratista Pama decidiera suspender el servicio de

manejo de desechos sólidos de los municipios Puerto Cabello y Mora (Edo. Carabobo) hasta lograr la cancelación de 120 millones de bolívares que les adeudaba la alcaldía de Puerto Cabello⁹⁵.

Esta situación es analizada por Rebeca Sánchez, ingeniero químico y profesora de la UCV, quien afirma que *“...en Venezuela no contamos con una política para el tratamiento de desechos sólidos [...] nunca nos hemos planteado que la basura requiere tanta atención como otros servicios de la comunidad”*⁹⁶.

Durante el período cubierto por este Informe, el Congreso de la República decretó la Ley Aprobatoria del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, publicada en Gaceta Oficial N° 36.396. Aunque se valora positivamente la ratificación de este convenio y la existencia de abundante normativa sobre la materia⁹⁷, en Venezuela no existe ningún centro para tratamiento y disposición final de desechos peligrosos, lo que demuestra la incapacidad para atender el importante volumen producido dentro del territorio nacional⁹⁸. En ese sentido, el abogado Gerardo Pacheco, afirma que los desechos tóxicos existentes en la región central del país *“...representan una bomba de tiempo con efectos masivos, debido a que en esta zona están ubicadas 306 empresas que generan diariamente 918 tambores contentivos de sustancias tóxicas [...] es decir, 335.070 tambores de sustancia cancerígena, corrosiva y mortal anualmente”*⁹⁹. El propio Fiscal General de la República, Iván Darío Badell, envió en agosto una comunicación al MARNR, mostrándole su preocupación por el *“manejo incontrolado e inadecuado de los desechos tóxicos y peligrosos”*¹⁰⁰, e instándole a hacer públicos los lugares en que se está efectuando su disposición, así como el control y políticas del MARNR al respecto.

Funcionarios del Iclam constataron la existencia de 1.800 barriles sin identificación dentro de dos galpones ubicados en una zona rural de difícil acceso en las cercanías de El Cenizo (Edo. Trujillo), donde el MAC almacena productos agroquímicos adquiridos por el Banco Agrícola y Pecuario en 1962. Los funcionarios observaron el contenido de algunos barriles derramado en el piso y advirtieron la presencia de animales muertos en las cercanías¹⁰¹. En el Km. 16 de la vía a Perijá (Edo. Zulia) se descubrió igualmente el vertido incontrolado en una fosa construida al efecto de al menos 80 mil litros de desechos tóxicos, provenientes de un astillero¹⁰². A su vez, el Ministerio Público solicitó al MARNR que investigue la disposición y manejo inadecuado de desechos sólidos que se encuentran en el vertedero de basura de la zona industrial Las Vegas, en Cagua (Edo. Aragua)¹⁰³.

Notoria es también la inexistencia de un centro para el almacenamiento de desechos radioactivos. Pese a que se cuenta desde hace tres años con un proyecto para su construcción, no se ha concretado porque *“ha sido imposible conseguir un terreno”* y por la carencia de *“recursos económicos”*. El costo aproximado para su construcción sería de Bs. 320 millones. De igual manera, ni el Ministerio de Sanidad ni el MEM cuentan con un inventario de cantidad y fuentes radiactivas en el país. El Director de Asuntos Nucleares del MEM concluyó: *“hasta los momentos hemos corrido con suerte, porque no ha ocurrido un accidente grave”*¹⁰⁴.

Las emisiones a la atmósfera de sustancias nocivas fueron igualmente objeto de denuncias durante el período, como la que se desprende de la solicitud hecha por la alcaldía de Sotillo (Edo. Anzoátegui) ante el director regional del MARNR de investigar la repercusión que podría tener el polvillo emitido por la empresa cementera Vencemos en el incremento de afecciones respiratorias en la zona de Puerto La Cruz¹⁰⁵. El director de la Clínica Municipal de Puerto La Cruz, Reynaldo Ochoa, manifestó preocupación por el repunte de enfermedades respiratorias que se ha registrado en el mes de abril en esta ciudad, lo que a su juicio obedecería a la falta de políticas ambientales que regulen los desechos emitidos por algunas empresas instaladas en la región¹⁰⁶.

1 MARNR: *Memoria y Cuenta 1997*. Caracas, 1998. Pág. 3.

2 El Globo, 10.06.98, pág. 35.

- 3 El Nacional, 20.08.98, pág. C-2.
- 4 El Nacional, 02.01.98, pág. D-2.
- 5 El Nacional, 19.05.98, pág. C-5.
- 6 El Nacional, 18.05.98, pág. s.i.
- 7 El Tiempo, 24.02.98, pág. 5.
- 8 El Tiempo, 06.04.98, pág. 2.
- 9 Ídem.
- 10 El vanadio es un elemento de gran toxicidad presente en altas proporciones en los hidrocarburos venezolanos, y que incide en el desarrollo de efectos genotóxicos (mutaciones y enfermedades hereditarias).
- 11 El Nacional, 18.05.98, pág. s.i.
- 12 Ídem.
- 13 El Tiempo, 24.02.98, pág. 5.
- 14 "Petróleo: La siembra del Tercer Milenio". La Columna, 08.09.98. Suplemento, pág. 10.
- 15 El Nacional, 14.06.98, pág. D-3.
- 16 El Nacional, 20.05.98, pág. C-4.
- 17 El Nacional, 19.05.98, pág. C-5.
- 18 El Nacional, 18.06.98, pág. D2.
- 19 El Nacional, 17.06.98, pág. 4.
- 20 Últimas Noticias, 30.07.98, pág. 52.
- 21 MARNR: Memoria y Cuenta 1997. Op. cit. Pág. 3.
- 22 Ídem.
- 23 El Universal, 30.05.98, pág. 2-10.
- 24 El Nacional, 19.05.98, pág. C-5.
- 25 El Universal, 18.10.97, Pág. 1-12.
- 26 La Columna, 27.02.98, pág. 2.
- 27 El Universal, 13.05.98, pág. 1-22.
- 28 El Nacional, 19.05.98, pág. C-5.
- 29 El Nacional, 14.06.98, pág D-3.
- 30 El Nacional, 21.06.98, D-2.
- 31 El Carabobeño, 02.10.97, pág. A-7.
- 32 El Carabobeño, 16.03.98, pág. C-5.
- 33 El Universal, 29.04.98, pág. 3-16.

- 34 El Universal, 13.11.97, pág. 1-2.
- 35 El Universal, 19.04.98, pág. 1-12.
- 36 El Globo, 25.04.98, pág. 11.
- 37 La Columna, 02.10.97, pág. 9.
- 38 El Globo, 11.04.98, pág. 11.
- 39 La Columna, 03.04.98, pág. 11.
- 40 El Globo, 24.04.98, pág. 3.
- 41 El Globo, 29.05.98, pág. 9.
- 42 El Nacional, 13.06.98, D-7.
- 43 La Columna, 24.06.98, pág. 2.
- 44 El Globo, 08.05.98, pág. 8.
- 45 Ídem.
- 46 La Columna, 10.10.97, pág. 9.
- 47 Gaceta Oficial, 13.05.97, No. 36.204.
- 48 Últimas Noticias, 03.04.98, pág. 10.
- 49 El Globo, 13.04.98, pág. 15.
- 50 El Globo, 22.04.98, pág. 10.
- 51 MARNR: Memoria y Cuenta 1997. Op. cit. Pág. 4.
- 52 El Universal, 19.04.98, pág. 1-12.
- 53 El Universal, 08.10.97, pág. 3-17.
- 54 El Universal, 08.10.97, pág. 3-17.
- 55 El Universal, 19.01.98, pág. 2-7.
- 56 El Siglo, 27.10.97, pág. B-10.
- 57 El Universal, 08.10.97, pág. 3-17.
- 58 El Siglo, 15.06.98, pág. B17.
- 59 El Globo, 24.01.98, pág.3.
- 60 Ultimas Noticias, 29.05.98, pág. 32.
- 61 El Globo, 09.05.98, pág. 13.
- 62 MARNR: Memoria y Cuenta 1997. Op. cit.
- 63 Economía Hoy, 07.08.98, pág.
- 64 El Nacional, 30.09.98, pág. C-4.

- 65 Así es la Noticia, 20.03.98, pág. 7.
- 66 El Carabobeño, 07.11.97, pág. C-2.
- 67 Últimas Noticias, 22.11.97, pág. 6.
- 68 El Impulso, 15.05.98, pág. E-1.
- 69 El Nuevo País, 27.01.98, pág. 18.
- 70 El Carabobeño, 06.02.98, pág. C-3.
- 71 El Impulso, 11.03.98, pág. C-7.
- 72 El Carabobeño, 14.07.98, pág. C-1.
- 73 El Universal, 05.04.98, pág. 1-14.
- 74 El Carabobeño, 15.12.97, pág. D-1.
- 75 El Carabobeño, 13.07.98, pág. C-2.
- 76 El Globo, 08.02.98, pág. 23.
- 77 "Petróleo: La siembra del Tercer Milenio", La Columna, 08.09.98. Suplemento, pág. 8.
- 78 Últimas Noticias, 31.03.98, pág. 6.
- 79 El Tiempo, 31.03.98, pág. 3.
- 80 El Carabobeño, 13.04.98, pág. D-9.
- 81 El Universal, 26.04.98, pág. 4-1.
- 82 La Nación, 01.05.98, pág. D-3.
- 83 El Impulso, 15.04.98, pág. C-9.
- 84 Últimas Noticias, 09.06.98, pág. 9.
- 85 El Globo, 25.04.98, pág. 15.
- 86 El Universal, 18.08.98, pág. 1-19.
- 87 Ídem.
- 88 El Impulso, 27.03.98, pág. D-3.
- 89 El Impulso, 10.07.98, pág. 3.2.
- 90 Últimas Noticias, 24.05.98, pág. 6.
- 91 El Nacional, 15.12.97, pág. D-4.
- 92 El Siglo, 22.12.97, pág. B-13.
- 93 El Globo, 21.12.97, pág. 5.
- 94 El Universal, 10.03.98, pág. 4-1.
- 95 El Carabobeño, 24.04.98, pág. C-2.

- 96 El Universal, 10.03.98, pág. 4.1.
- 97 El manejo de este tipo de desechos está contemplado en la Ley Penal del Ambiente. Las normas para la instalación y operación de rellenos de seguridad están contempladas en el Decreto N° 2211, de fecha 23 de abril de 1992, publicado en Gaceta Oficial N° 4418. La Ley Penal del Ambiente en sus artículos 62 y 63 sanciona la violación de la norma técnica N° 2211.
- 98 El Universal, 18.02.98, pág. 1-20.
- 99 El Carabobeño, 11.02.98, pág. A-9.
- 100 El Globo, 21.08.98, pág. 11.
- 101 Así es la Noticia, 16.04.98, pág. 22.
- 102 El Nacional, 26.08.98, pág. C-4.
- 103 Últimas Noticias, 21.05.98, pág. 18.
- 104 El Nacional, 06.08.98, pág. C-4.
- 105 El Tiempo, 29.04.98, pág. 4.
- 106 El Tiempo, 28.04.98, pág. 20.

